

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO DE 1939

---

EXPEDIENTE NUM/ 44.

---

Instruido para la depuracion de D.  
Luis Valenti Llausas, adscrito a la  
Administracion Local, en relacion con  
el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER  
TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez  
Agente de Vigilancia.



5 OCT. 1939



## ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 54

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. LUIS VALENTI LLAUSAS.-----  
por el que, y por considerar suficientemente  
comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de admisión sin imposición  
de sanción.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obedecido a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 4 de Octubre. de 1939

Año de la Victoria  
El Juez Instructor,

*Salvador Campello*  
*Alcalde*

Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad



1929/44

5 OCT. 1939

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL, retirado. Jefe del Subsector de Gerona del S.I.P.M., nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha veintisiete de Mayo de mil novecientos treinta y nueve, Juez Instructor para la depuración de los funcionarios de dicha Corporación.

C E R T I F I C O: Que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con fecha cinco del actual, Secretario para dicha depuración, el Agente del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que se le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna, para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O: Cumplir bien y fielmente, los deberes de su cargo.

Y para que conste, firme la presente conmigo, en Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



*[Signature of Salvador Campillo Ballester]*  
*[Signature of Juan Marcos Gomez]*

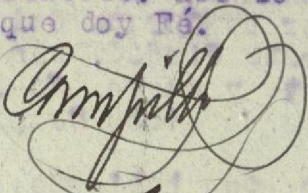
PROVIDENCIA: En Gerona a Siete de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjense atentos oficios al Comisario Jefe de la Comisaría de Investigación y Vigilancia de esta Ciudad, al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia Civil, y al Delegado Provincial de Información de F.R.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos, expidan el oportuno informe, acerca de la conducta, actuación y antecedentes políticos, del funcionario aserito a Administración Local, D. LUIS VALENTI LLAUSAS. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

*[Signature of Salvador Campillo Ballester]*  
*[Signature of Juan Marcos Gomez]*

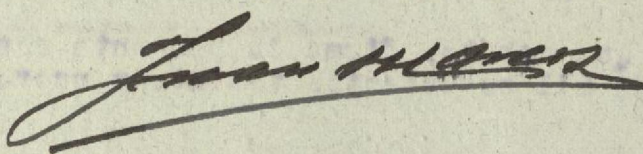
DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior, se expidieron con los oficios ordenados, a cada una de las Autoridades en la misma indicadas. Doy Fé.

*[Signature of Juan Marcos Gomez]*

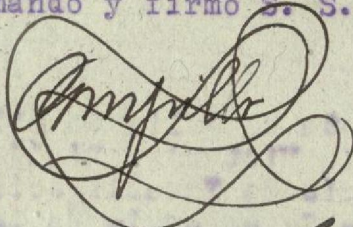
PROVIDENCIA: En Gerona a Veintiseis de Julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjase oficio citación al funcionario LUIS VALENTI LLAUSAS, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaración jurada que tiene presentada. Así lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy Fé.

  
Juan March

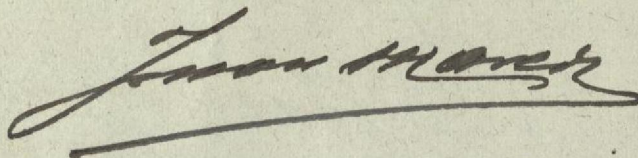
DILIGENCIA: Con igual fecha, que la providencia anterior, se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a Diez y ocho de Agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Diríjanse atentos oficios a los Señores D. FRANCISCO DE P. SALVATELLA SENMARTI y D. NARCISO TAPIOLA ALVAREZ, citados por el expedientado LUIS VALENTI LLAUSAS, como testigos en su declaración jurada para que declaren a cerca de los antecedentes del mismo. Así lo mandó y firmó S. S. ante mi Secretario de que doy Fé.

  
Juan March

DILIGENCIA: Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S. S. en la misma. Doy Fé.



PROVIDENCIA: En Gerona a Cuatro de Octubre de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuación y antecedentes políticos del funcionario D. LUIS VALENTI LLAUSAS, se dá por concluso este expediente y se formula la correspondiente



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

## DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 42

LUIS VALENTI LLAUSÁS (nombre y apellidos) hijo de Juan y Maria  
natural de RIPOLL de 54 años de edad, de estado CASADO  
vecino de GERONA con domicilio en la Calle Plateria 30-2º  
de profesión EMPLEADO y destinado en (dependencia municipal) Depositaría este Ayunta<sup>to</sup>

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

### INTERROGATORIO

1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento 19 Agosto 1920. nombramiento Ayunta<sup>to</sup>

2.— Cuerpo o servicio a que pertenece el de Oficial 3º con destino a la Depositaría

3.— Categoría administrativa Oficial 3º. por oposición

4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

El de Oficial 3º con destino a la Depositaría que viene desempeñando sin interrupción hasta la fecha

5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

Al entrar las Tropas Nacionales se presentó a las Autoridades poniéndose a sus ordenes.

6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

== NO ==

7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

El de Oficial de Caja, no habiendo tenido ningun ascenso ni aumento de sueldo.

8.—Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Obstrucción completa al marchismo, por sus actividades al M. N. fué perseguido y encarcelado tres veces, con peligro de muerte. Favorecer desinteresadamente la desertión a varios jóvenes, entre ellos sus dos hijos, acompañándoles hasta su entrega al primer guía, todos han luchado en los Ejércitos del Generalísimo Franco.

9.—Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

Emolumentos ninguno, sueldo 4.500' Ptas las 4.000-- corresponden al sueldo de Plantilla, las 500 Ptas. por el primer quinquenio que ha percibido.

10.—Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

A la Union Patriótica, Asociación de Funcionarios Municipales desde la fecha de su fundación adherida forzosamente a la Sindical U.G.T, desde el 18 de Julio de 1936

11.—Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

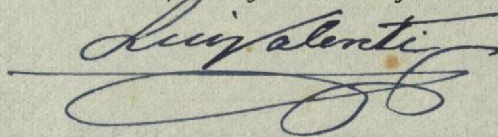
==== NO ====

12.—Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

Narciso Tapiola Alvarez, Apoderado del Banco Urquijo Catalan, Plaza Sn Francisco. Francisco de P. Salvatella, Procurador Tribunales, Plateria 1-1º y a Vicente Noguera, Ronda del Dr. Robert 5-1-1º este por haberle hecho pasar su hijo a la frontera y amigos suyos.

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a 6 de MAYO de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)



Recibido el

3

RATIFICACIÓN. - En Gerona a veintisiete de Julio  
de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario,  
comparece el que dijo llamarse D. LUIS VALENTI LLAUSAS,  
natural de Ripoll,  
de profesión Empleado,  
vecino de Gerona, de 54  
años, de estado Casado, con domicilio en  
Gerona calle Plataria  
n.º 30-2a. El Sr. Juez le recibió juramento de ser  
veraz, y exhibido que le fué en relación jurada  
de fecha seis de Mayo  
de mil novecientos treinta y nueve, después de exami-  
narla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido,  
siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



*[Handwritten signatures]*  
*[Signature]*

DECLARACIÓN DE  
D. FRANCISCO DE PE SALVATELLA  
SEN MARTÍ.

En Gerona a Veintuno. de  
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con  
mi asistencia, comparece el testigo D. FRANCISCO DE PE  
SALVATELLA SEN MARTÍ., natural de  
Gerona., de 62. años, de estado  
Casado., de profesión Procurador.  
vecino de Gerona., con domici-  
lio en la calle de la Platería.  
núm. 1-1a., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-  
nientemente, declara: Que conoce al funcionario  
D. LUIS VALENTÍ LLAUSAS, desde hace muchos años y  
le consta que siempre ha sido persona de orden, de  
derechas y ferviente católico, así como un buen Es-  
pañol, simpatizante en un todo con el Glorioso Mo-  
vimiento Nacional durante la dominación roja y por  
tanto le considera adicto al Régimen. Que no tiene  
más que decir que lo dicho es la verdad, en la que  
se afirma y ratifica, y leida que fue esta su decla-  
ración, la encuentra conforme y la firma con el Sr.  
Juez instructor y conmigo Secretario de que doy Fé.



*[Signature]*

*[Signature]*

*[Signature]*

DECLARACIÓN DE  
D. NARCISO TAPIOLA ALVAREZ.

En Gerona a Veintiocho. de  
Agosto. de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con  
mi asistencia, comparece el testigo D. NARCISO TAPIOLA  
ALVAREZ., natural de Gerona.

, de 48. años, de estado

Cesado, de profesión Empleado.

vecino de Gerona, con domici-

lio en la calle Plaza S. Francisco.

núm. 3- (bajos)., a quien el Sr. Juez re-

cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: QUE conoce hace muchos años  
al funcionario D. LUIS VALENTI LLAUSAS, y siempre  
le consideró persona de orden y sabe que constantemente  
prioridad al Glorioso Movimiento Nacional, estaba  
afiliado a algun partido de derechas sin poder pre-  
cisar cual, y que es católico.

Que ignora el comportamiento de este funcio-  
nario durante la dominación marxista, pero sin em-  
bargo sabe que sus dos hijos traspasaron la frontera  
pasándose a la España Nacional luchando con las fuer-  
zas Nacionales y como consecuencia de esto cree el  
dicente que como represalia, el padre, fué despedido  
de las oficinas Municipales, ignorando también si  
después fué o no readmitido. Que no tiene mas que de-  
cir, que lo dicho es la verdad, en la que se afirma  
y ratifica y leída por si mismo esta su declaración,  
la firma con el Sr. Juez instructor y conmigo Secre-  
tario de que doy Fé.



*[Handwritten signatures]*  
Juan Moreno



En contestación a su escrito número 44 de fecha 7 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demás antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de D. LUIS VALENTI LLANSAS, Funcionario del Ayuntamiento de esta Capital, tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia, resulta que dicho individuo se sintió forzosamente des-- pues del 18 de Julio del 1.936 a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación ha sido buena todas sus conversaciones eran favorables a la España Nacional y mandó a que sus hijos se pasaran, es persona de intachable conducta y de inmejorables antecedentes considerándolo afecto a la Nueva España en el ejército enemigo no ha actuado.

Dios guarde a V. muchos años.

Gerona 8 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe.



Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios del Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA  
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL  
DE  
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN  
DE  
GERONA

N.º 5.776

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 146 de fecha 7 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de LUIS VALENTI LLANSAS, de 54 años, Funcionario Ayuntamiento, Ayudante de Caja.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 24 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



*M. Mercedes López*

SALUDO A LA LEY  
ARR. A. J. P. S. A.  
VIV. E. S. A.

Sr. Juez Instructor del expedientes para la depuraciones de funcionarios. Municipales. GERONA.

## INFORME DE REFERENCIA

LUIS VALENTI LLANSAS

Pertenecía a Union Patriótica con anterioridad al G.M.N.

Durante el mismo no estuvo afiliado a ninguno partido ni sindical. Fué detenido tres veces y dos encarcelado, dos hijos suyos pasaron a la Zona Nacional y facilitó a otros jóvenes el paso a Francia para que pudiesen pasar a la España Nacional.

Ha observado siempre buena conducta.

El Delegado Provincial



*Modesto Reverendo López*

FIRMADO  
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

GERONA

R. de salida núm.

3666

En contestación a cuanto se intere  
sa en su oficio núm. 235, fecha 7 del  
pasado Julio; tengo el honor de poner  
en su conocimiento que el Empleado de  
Oficinas LUIS VALENTI LLAUSAS, es, se-  
gún los informes adquiridos, persona  
de buena conducta moral, pública y pri  
vada.

Carece de antecedentes generales y  
político-sociales en los archivos de  
esta Comisaría y no se le reconocen a  
actos ni actividades algunas contra-  
rias a la Causa Nacional, estando con-  
siderado como afecto a la misma, por  
la que se manifestaba favorable duran-  
te la época de la dominación marxista  
Dios guarde a V. muchos años.

Gerona a 30 Septiembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,

*Jacinto Sales*



Sr. Juez Instrucotr de la Depuración de Funcionarios Mu-  
nicipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a treinta y uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



*Juan Marcos*

10

P U E S T A.

EXCMO. SEÑOR.

Visto el anterior expediente de depuración, instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. LUIS VALENTI LLAUSAS, con destino en la Sección Administrativa y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52. de la Ley de 10 de Febrero y 42. de la Orden Ministerial de 12 de Marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente, de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F. E. T. y de las J. O. N. S., que D. LUIS VALENTI LLAUSAS, es persona afecta a nuestro Glorioso Movimiento Nacional, así como ser cierta la declaración jurada suscribe por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas de los Señores D. FRANCISCO DE P. SALVATELLA SENMARTI y D. NARCISO TAPIOLA ALVAREZ,

Por lo expuesto es opinión del Instructor procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección Administrativa D. LUIS VALENTI LLAUSAS, sin imposición de sanción alguna.

V. E. no obstante resolverá.

Dios Salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona a 4 de Octubre de 1939.

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, which appears to read "Salvador Campesell". The signature is written in a cursive, flowing style.

-5 OCT. 1939